



RESOLUCION GERENCIAL N° 000082-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096 - 81]

VISTOS:

El Acta de Validación de PDP Año 2025 de fecha 18 de marzo del 2025, el Oficio N° 000204-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515582096-78] de fecha 20 de marzo del 2025, el Oficio N° 000231-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-79] de fecha 20 de marzo del 2025 y el Informe Legal N° 000086-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [515582096-80] de fecha 20 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de marzo del 2024, mediante Resolución Gerencial N° 000067-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4817602-21], se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT Período 2024 - 2026 (en adelante, **EL COMITÉ**).

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, mediante Resolución Gerencial N° 000049-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096-24], se reconformó **EL COMITÉ**.

Que, con fecha 18 de marzo del 2025, mediante Acta de Validación de PDP Año 2025, **EL COMITÉ** revisa el proyecto del Plan de Desarrollo de Personas (en adelante, **PDP 2025**) y la Matriz de PDP, verifica la oportunidad de las acciones de capacitación programadas, y valida dicho instrumento de gestión.

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante Oficio N° 000204-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515582096-78], la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización acredita la existencia de recursos en el Proyecto: 2.022232 "Construcción, Operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y la Primera Etapa de la Presa Limón", Proyecto 2.001706: "Línea de Tnasmisión 60 Kv Chiclayo-Boca de Salida del Túnel Trasandino" y en el Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos" - Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 2.6.81.43; para garantizar el financiamiento de las acciones de capacitación programas en el **PDP 2025**, por el monto total de S/. 290,987.00 (Doscientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Siete y 00/100 Soles).

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante Oficio N° 000231-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [515582096-79], el Especialista en Personal remite a la Gerencia General el **PDP 2025** y solicita su aprobación, mediante resolución gerencial.

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante Informe Legal N° 000086-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [515582096-80], la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación del **PDP 2025**.

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000141-2016-SERVIR/PE (en adelante, la Directiva), **EL COMITÉ** es responsable de "*Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.*"

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1.4 de la Directiva, "*El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad. [...] La aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año. Las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP.*"

Que, en el caso en concreto, de acuerdo con el Acta de Validación de PDP Año 2025 de fecha 18 de marzo del 2025, **EL COMITÉ** precisa haber revisado el proyecto de **PDP 2025** y Matriz de PDP; haber verificado que las acciones de capacitación programas estén relacionadas a los objetivos estratégicos,



RESOLUCION GERENCIAL N° 000082-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096 - 81]

visión, misión y estructura orgánica del **PEOT**, así como al número de servidores civiles que conforman la Entidad; haber verificado el cumplimiento del orden de prelación previsto en el Artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva; y, haber verificado la oportunidad de las acciones de capacitación programadas, determinando que las mismas se ajustan a las necesidades institucionales.

Que, en tal sentido, se corrobora que el **PDP 2025** ha sido elaborado observando las disposiciones para su formulación contenidas en la Directiva; correspondiendo que esta Gerencia General lo apruebe mediante resolución gerencial, hasta antes del 31 de marzo del 2025, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000042-2025-GR.LAMB/GR [4439494-14] de fecha 17 de febrero del 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobación de Plan de Desarrollo de Personas 2025

Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas - PDP del PEOT para el Año Fiscal 2025, que anexo forma parte de la presente resolución gerencial; disponiendo su ejecución de conformidad con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000141-2016-SERVIR/PE.

Artículo 2° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Unidad de Personal, al Comité de Planificación de la Capacitación y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Personal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000082-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515582096 - 81]



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 21/03/2025 - 14:17:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
21-03-2025 / 13:57:26
- RECURSOS HUMANOS
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
ESPECIALISTA EN PERSONAL (E)
21-03-2025 / 14:12:37